

Expediente: 4513/21

Carátula: SORAMUS S.A. C/ NAVARRO JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - SORAMUS S.A., -ACTOR

90000000000 - NAVARRO, JOSE ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 4513/21



H104097797806

JUICIO: SORAMUS S.A. c/ NAVARRO JOSE ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.- 4513/21.-

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 22/04/2024 presentado por ORTIZ, FERNANDO RAMIRO:

1) Atento a que los presentes autos se encuentran paralizados desde el 11/04/23, se procede a extraerlos de paralizados y a regresar los autos al estado "en trámite". En consecuencia, líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la suma total de **\$36.800** en concepto de pago de honorarios, menos aportes del 8%: (\$40.000 por honorarios menos \$3.200 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°562209540619462 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco GALICIA de titularidad del letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ, M.P. N°6991**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20-29206257-6**, CBU 0070089430004063519793, Cuenta N° 4063519-7 089-9, condición ante el IVA **Monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°562209540619462 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$7.200** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de \$4.000, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$3.200 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. FERNANDO R. ORTIZ comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. **FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS - JUEZ - FLM - 4513/21**

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.